

TECVEN S.A.

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550 s/ resolución de fecha 13 de Octubre de 2015.

Por Actas de Asambleas de fechas 4 de Diciembre de 2013 y 30 de Julio de 2014 los Señores accionistas han resuelto lo siguiente:

Primero: "Prórroga de duración social". La nueva cláusula segunda queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El término de duración se fija en Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

Segundo: "Aumento de Capital". Se resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representados por quince mil (15.000) acciones de pesos Diez (\$ 10,00) cada una; suscribiendo la socia María Guadalupe Bacci, nueve mil (9.000) acciones de capital de pesos Diez (\$ 10,00) representativas de pesos Noventa mil (\$ 90.000,00) y el socio Juan Carlos Street, seis mil (6.000) acciones de capital de pesos (\$ 10,00) representativas de pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00).

\$ 54 275399 Oct. 29

YUMBREL S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10°, inc a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Liliana Alicia Colarte, argentina, D.N.I. 14.509.276, casada en primeras nupcias con Alfredo Ramón Perfumo, nacida el 10/05/1961, ama de casa, domiciliada en calle Moreno 1514 de la ciudad de Rosario, y Ezequiel Matías Emanuel Perfumo, argentino, D.N.I. 33.040.763, soltero, nacido el 28/12/1986, diseñador gráfico, domiciliado en Moreno 1514 de Rosario.

2) Fecha de la constitución: 31 de agosto de 2015.

3) Que la sociedad se denominará: Yumbrel S.R.L.

4) Que tiene su sede social en 3 de febrero 3085 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

5) Que tiene por objeto: la creación de un Centro Educativo Terapéutico para el desarrollo de actividades educativas, pedagógicas, de rehabilitación integral y recreativas destinadas a niños, adolescentes y adultos con discapacidad incluyendo el traslado de los mismos hasta la Institución y su respectivo regreso.

6) Que su duración es de: cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.

8) Gerencia: Liliana Alicia Colarte, D.N.I. 14.509.276.

9) Uso de firma: exclusiva por la gerente designada.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 275132 Oct. 29

EURO ABERTURAS S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

1) Fecha instrumento acta designación nuevo directorio: Acta Nº 20 de fecha 12 de Mayo de 2014.

2) Directorio Actual: Presidente: Hugo Alberto Suárez, argentino, nacido el 3 de Diciembre de 1954, D.N.I. Nº 11.672.986, C.U.I.T. Nº 20-11672986-6, casado en primeras nupcias con Silvia Graciela Velazco, con domicilio real en Pje. O`Connor Nº 264 Bis de la ciudad de Rosario. Directora Suplente: Carina Beatriz Lago, argentina, nacida el 13 de Abril de 1971, D.N.I. Nº 22.087.934, C.U.I.T. Nº 27-22087934-3, casada en primeras nupcias con Adrián Leonardo Cesarini, con domicilio en calle Fuerza Aérea Nº 3101 de Funes, Bv. de Santa Fe.

3) Constitución nuevo domicilio sede social: Acta Nº 21 de fecha 17 de Junio de 2014 - Se constituye nuevo domicilio de la Sede Social en calle Serrano Nº 5312 de Rosario.

\$ 45 275154 Oct. 29

GERIATRICO MEDICO

INTEGRAL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. a los 22 días del mes de setiembre de 2015, entre la Sra. María Eugenia Alfonso, argentina, nacida el 07/02/1977, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Pablo Galli, con domicilio en calle San Martín 423, Piso 10, Dto. 2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con D.N.I. Nº 25.880.006, CUIT Nº 27-25880006-6 en su calidad de socia de GERIÁTRICO MEDICO INTEGRAL S.R.L. y en adelante denominada, Cedente y el Sr. Luis Fernando López, argentino, nacido el 15/10/1964, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Santa Fe 1456 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 17.229.131, CUIT Nº 20-17229131-8, en adelante denominado "Cesionario", de común y mutuo acuerdo convienen formalizar contrato de transferencia y venta de cuotas sociales. El precio total y convenido para la presente cesión asciende a la suma de pesos doce mil doscientos setenta y seis (\$ 12.276), en efectivo. Como consecuencia de la cesión, el capital social de "GERIÁTRICO MÉDICO INTEGRAL S.R.L." quedará conformado de la siguiente manera: "Cláusula Quinta: El capital social se fija en \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil), dividido en 520 (quinientas veinte) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Héctor Alejandro Valentín Alfonso, suscribe (trescientas cuarenta y cuatro) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una ó sea la suma total de \$ 34.400 (pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos), las cuales se hallan integradas en su totalidad, Luis Fernando López, suscribe 124 (ciento veinticuatro) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una o sea la suma total de \$ 12.400 (pesos doce mil cuatrocientos), las cuales se hallan integradas en su totalidad y María Gabriela Alfonso, suscribe 52 (cincuenta y dos) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una ó sea la suma total de \$ 5.200 (pesos cinco mil doscientos), las cuales se hallan integradas en su totalidad.

\$ 95 275065 Oct. 29

PREMIUM

COMUNICACIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cumplimentando las disposiciones del art. 10 inc. a de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación en oportunidad de la reforma del contrate social de PREMIUM COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1) Plazo de Duración veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. La sede social se ubicará en San Martín 607, Piso 7, Departamento A de la ciudad de Arroyo Seco.

3) Capital Social: Pesos doscientos mil, divididos en 500 cuotas de \$ 400 valor nominal cada una. Integración: Pesos cincuenta mil ya se encuentran integrados. Pesos treinta y siete mil quinientos se integran en efectivo con la reforma del contrato social. Saldo en efectivo a los dos años desde la celebración del contrato de reconducción. Suscripción: Daniel Hugo Gimenez; suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil (\$ 100.000); Mónica Patricia Cianci suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

4) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la reforma del contrato social: 29 de setiembre de 2015.

\$ 55 274926 Oct. 29

PEGORIN y CÍA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Octava nominación de Rosario, Dra. Susana Silvia Gueiler, Secretaria de la Dra. Myriam R Huljich, en los autos caratulados: PEGORIN ROBERTO s/Sucesión, (Expte. N° 1052/2009) se ha dispuesto por oficio N° 1920 de fecha 08-09-2015 mantener en la socia Miriam Ermelinda Ciccale, (cónyuge supérstite) la cantidad de 5625 (cinco mil seiscientos veinticinco) cuotas sociales; a favor del socio Hernán Roberto Pegorin la cantidad de 1875 (mil ochocientos setenta y cinco cuotas sociales); a favor del socio Guillermo Luis Pegorin la cantidad de 1875 (mil ochocientos setenta y cinco cuotas sociales) y a favor del socio Juan Pablo Pegorin la cantidad de 1875 (mil ochocientos setenta y cinco cuotas sociales), las que le correspondieron al fallecido Sr. Roberto Pegorin en la sociedad PEGORIN y CÍA S.R.L. inscripta por ante ese registro a su cargo al Tomo 148, folio 1729, N° 1493 de fecha 18-09-1997; al Tomo 155, folio 12810, N° 979 de fecha 02-07-1004; al tomo 157, folio 7835, N° 605 de fecha 26-04-2006 y al tomo 160, folio 2750, N° 198 de fecha 09-02-2009.

Rosario, 16 Octubre de 2015.

\$ 55 274941 Oct. 29

AVELINO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

1) Integrantes de la sociedad: Las Señoras Ana Paula Ferullo, D.N.I. 26.073.381 y Andrea Silvia Ferullo, D.N.I. 27.211.716.

2) Denominación: AVELINO S.A.

3) Fecha del Instrumento: 28 de Octubre de 2014.

4) Domicilio: Ruta Provincial N° 21 KM 285, Pueblo Esther, Santa Fe.

5) Acta Asamblea: La Asamblea ha sido convocada para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea; 2) Ratificar el cambio de domicilio de Necochea 2057, Rosario, Santa Fe a Ruta Provincial N° 21 KM 285, Pueblo Esther, Santa Fe, que será a todos los efectos legales y fiscales la nueva sede social. Seguidamente, con la presidencia del titular del Directorio Sra. Ana Paula Ferullo, se da inicio al acto. La presidencia pone a consideración el Punto Primero: La Asamblea por unanimidad designa a Ana Paula Ferullo y a Andrea Silvia Ferullo para suscribir el acta de la Asamblea. Punto segundo: Se pone en consideración las ventajas y desventajas del cambio de la sede social, resultando, por unanimidad de los presentes, procedente la propuesta de ratificar el cambio de la sede social a Ruta Provincial N° 21 KM 285, Pueblo Esther, Santa Fe.

\$ 45 274993 Oct. 29

PRESTACIONES INTEGRALES GLP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PRESTACIONES INTEGRALES GLP S.R.L., Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el día 2 de Octubre de 2012, en Contratos, al Tomo 163, Folio 26599, N° 1643, Modificación Inscripta en Contratos, Tomo 165, Folio 26.866, N° 1696, el 20 de Octubre de 2014, reunidos la totalidad de los socios, convienen, en celebrar cambio de domicilio social, Modificación de Objeto, Cesión de Cuotas con incorporación de nuevo socio y cambio: de gerencia, quedando las cláusulas redactadas de la siguiente, manera:

Domicilio: Modificación Cláusula Segunda:

La Sociedad tendrá su domicilio legal, en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en otros puntos del país.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La prestación de servicios de limpieza, mantenimiento en general, jardinería, desmalezado y mantenimiento, de espacios verdes.

Cesión de cuotas con incorporación de nuevo socio: El Sr. Brajkovic Lucas Daniel, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que a la fecha son treinta (30) cuotas sociales, de Un mil pesos cada una (\$ 1.000,00) equivalentes a Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) la Srta. Militello Andrea Florencia, D.N.I. 33.259.075, CUIL. 27-33259075-3, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 17/08/1987, empleada, domiciliada en Rodríguez 5030, Rosario.

A raíz de esta cesión, El Capital Social que actualmente es de ciento veinte (120) cuotas de \$ 1.000,00 cada una, es decir \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte mil) queda integrado de la siguiente manera: La Srta. Militello Andrea Florencia, posee treinta, (30) cuotas sociales, con un valor nominal \$ 1.000,00 pesos cada una, equivalentes a \$ 30.000 y el Socio Sr. Herrera Lucas Sebastián, posee noventa (90) cuotas sociales, con un valor nominal de \$ 1.000,00 pesos cada una, equivalentes a \$ 90.000 pesos.

Capital: El capital societario se fija en la: suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) dividido en ciento veinte cuotas, con un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas totalmente según se detalla a continuación: El Sr. Lucas Sebastián Herrera suscribe la cantidad de noventa (90) cuotas sociales de \$ 1.000,00 c/u, equivalentes a pesos noventa mil (\$ 90.000,00); y la Srta. Militello Andrea Florencia, suscribe la cantidad de treinta (30) cuotas; sociales de \$ 1.000,00 c/u, equivalentes a pesos treinta mil (\$ 30.000,00). El capital: se encuentra totalmente integrado.

Dirección, Administración y Representación: Estará a cargo de Un gerente, socio, designándose a Lucas Sebastián Herrera. Desempeñaran sus funciones por el período de un año renovable automáticamente por igual período en forma indefinida, salvo que por reunión de socios se determine la exclusión o reemplazo. El uso de la firma, social, será en forma individual.

\$ 80 274994 Oct. 29

CODEPA S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Sres. Pablo Agustín Fydriszewski, argentino, D.N.I. 33.513.438, CUIT 23-33513438-9 domiciliado en calle Pasco 3813 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 29 de ENERO de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero y Cristina Beatriz Klain, argentina, D.N.I. 24.370.203, CUIT 27-24370203-3 domiciliado en calle Oroño 1165, 9 F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de Marzo de 1974, de profesión comerciante, de estado civil soltero únicos socios CODEPA S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de Enero de 2004 en contratos al tomo 155, Folio 82, N° 11 y cesión de cuotas, reactivación reducción de objeto, aumento de capital y modificación de cláusula de administración, inscripta en el Registro Publico de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 2009 en contratos al tomo 160, Folio 30670, N° 2240 de común acuerdo, resuelven la reactivación de la sociedad según reza el artículo 95 in fine de la ley 19.550, precediéndose asimismo al aumento de capital social.

Fecha de Constitución: 14/09/2015.

Denominación: CODEPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Pasaje García 3463 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto: la construcción, abarcando todas las ramas de esta categoría y cualquier clase de obras de carácter público o privado, B) la locación de maquinarias, herramientas y equipos de construcción y la prestación de servicios con los mismos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: Capital: El capital social originario es de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) dividido en 12.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una. Los socios deciden por unanimidad el aumento de capital social de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) a trescientos mil pesos (\$ 300.000), siendo el aumento de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000). El presente aumento se suscribe en la siguiente proporción integrado en este acto en bienes cuyo inventario se adjunta y forma parte integrante del presente, debidamente certificado por Contador Público Nacional. El Sr. Pablo Agustín Fydriszewski, la cantidad de nueve mil (9.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) integrado en este acto en bienes cuyo inventario se adjunta y forma parte integrante del presente, debidamente certificado por Contador Público Nacional; la Sra. Cristina Beatriz Klain, la cantidad de nueve mil (9000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) integrado en este acto en bienes cuyo inventario se adjunta y forma parte integrante del presente, debidamente certificado por Contador Público Nacional;. El aumento de capital queda totalmente suscripto e integrado. En consecuencia, el capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado en treinta mil (30.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Señor Pablo Agustín Fydriszewski, la cantidad de quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y la Sra. Cristina Beatriz Klain, la cantidad de quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Estando el capital inicial de \$ 120.000(pesos ciento veinte mil), totalmente integrado.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad. Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Designar como gerente a la señora Cristina Beatriz Klain, argentina, D.N.I. 24.370.203, comerciante y al Señor Pablo Agustín Fydriszewski, argentino, D.N.I. 33.513.438, comerciante, quienes aceptan en este acto dicho cargo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 130 274900 Oct. 29
